



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286 - 2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

### VISTO:

El Informe N° 524-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 12 de setiembre de 2019, mediante el cual se solicita la designación del nuevo Comité de Recepción de Obra, del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CASERÍO LA PRIMAVERA AL CASERÍO SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** - I ETAPA, con Código Único de Inversión 2301360; dicho comité conjuntamente con el residente procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, así mismo efectuarán las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente a la fecha de aprobación del Expediente Técnico), establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, dicho Comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, así mismo, el artículo 178°, numeral 1), quinto párrafo establece que "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2019-GM/MDNC de fecha 22 de febrero de 2019 se aprobó la designación del comité de recepción de obra del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CASERÍO LA PRIMAVERA AL CASERÍO SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** - I ETAPA, con Código Único de Inversión 2301360, ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 257-2019-DdO/GIDUR/MDNC de fecha 12 de setiembre de 2019, el Jefe de la División de Obras, tras no haberse recepcionado la obra, solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la designación del nuevo Comité de la citada Obra, recomendando a los miembros;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, en ese sentido, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 524-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 12 de setiembre de 2019, solicita se designe el nuevo Comité de Recepción de Obra del proyecto "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CASERÍO LA PRIMAVERA AL CASERÍO SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" - I ETAPA mediante acto resolutivo, los mismos que tendrán un plazo no mayor de 20 días después de su designación para la recepción de la obra; así mismo, conjuntamente con el residente procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones;

Por las razones expuestas, en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente al momento de la aprobación del Expediente Técnico); Resolución de Alcaldía N° 83-2019 -A/MDNC, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal para el año 2019, en atención a las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CASERÍO LA PRIMAVERA AL CASERÍO SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA, con Código Único de Inversión 2301360, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Cargo Designado
1	Ing. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<b>Presidente</b>
2	Ing. JHONNY JAIRO LÓPEZ VARAS	Jefe de la División de Estudios y Proyectos	Miembro
3	Ing. ELÍAS GARCÍA COTRINA	Jefe de la División de Obras	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2019-GM/MDNC de fecha 22 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza, al Comité, solicitar la asistencia Legal que corresponda, para el mejor ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las funciones del presente COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA culminará con la entrega del informe final a la Gerencia Municipal, el mismo que pasará a la Oficina de Logística para la expedición de las conformidades u observaciones que corresponda según cronograma de la comisión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la notificación a los interesados y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y hágase conocer, a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA  
**Jorge Luis Sandoval lozano**  
GERENTE MUNICIPAL